Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales
y Dependencia de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA) TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA). EXPEDIENTE CONTR 2025 425864

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de julio de 2025 fue aprobado por la Dirección-Gerencia el expediente de contratación de los Servicios de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de las comunidades terapéuticas adscritas a la Agencia, integrado por dos lotes, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas rectores de la contratación, con un presupuesto máximo de licitación de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (236.618,87 €), IVA excluido, con la siguiente distribución por lotes:

Lote 1: Servicios de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), y Los Palacios (Sevilla), 146.719,67 €, IVA excluido.

Lote 2: Servicios de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de las Comunidades Terapéuticas de Tarifa (Cádiz) y Mijas (Málaga), 89.899,20 €, IVA excluido.

Segundo.- El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 31 de julio de 2025.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 15 de septiembre de 2025, presentaron su proposiciones en tiempo y forma para ambos lotes las entidades CYCLUS ID S.L., ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.L. y VITAQUA DEPURACIÓN DE AGUAS S.L.

Cuarto.- Analizada por la mesa de contratación el día 17 de septiembre de 2025 la documentación contenida en el sobre electrónico nº1: Documentación acreditativa de los requisitos previos de las entidades licitadoras, y subsanados correctamente los defectos advertidos en la aportada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. y por MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.L., todas las entidades fueron admitidas a la licitación, conforme a los acuerdos adoptados por la mesa en dicha sesión y en la celebrada el día 15 de octubre de 2025.

Quinto.- En esta última sesión se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, que presenta el siguiente contenido respecto al lote 2:

CYCLUS ID S.L.:

•Proposición económica:

- Prestaciones 1. Labores generales de explotación, mantenimiento y conservación, y 2. Toma de muestras, realización de analíticas de aguas residuales e inspección del punto de vertido: 64.124,00 €, IVA excluido.

- Prestación 3. Gran reparación/sustitución de máquinas de las instalaciones: porcentaje de baja del 18 % sobre los precios unitarios máximos previstos para los elementos que integran esta prestación.

ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.:

•Proposición económica:

- Prestaciones 1. Labores generales de explotación, mantenimiento y conservación, y 2. Toma de muestras, realización de analíticas de aguas residuales e inspección del punto de vertido: 61.397,45 €, IVA excluido.

- Prestación 3. Gran reparación/sustitución de máquinas de las instalaciones: porcentaje de baja del 20 % sobre los precios unitarios máximos previstos para los elementos que integran esta prestación.

MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.L.:

•Proposición económica:

- Prestaciones 1. Labores generales de explotación, mantenimiento y conservación, y 2. Toma de muestras, realización de analíticas de aguas residuales e inspección del punto de vertido: 60.648,70 €, IVA excluido.

- Prestación 3. Gran reparación/sustitución de máquinas de las instalaciones: porcentaje de baja del 8,00 % sobre los precios unitarios máximos previstos para los elementos que integran esta prestación.

VITAQUA DEPURACIÓN DE AGUAS S.L.:

•Proposición económica:

- Prestaciones 1. Labores generales de explotación, mantenimiento y conservación, y 2. Toma de muestras, realización de analíticas de aguas residuales e inspección del punto de vertido: 65.987,28 €, IVA excluido.

- Prestación 3. Gran reparación/sustitución de máquinas de las instalaciones: la entidad no aporta porcentaje de baja sobre los precios unitarios máximos previstos para los elementos que integran esta prestación.

Todas las entidades licitadoras han ofertado las siguientes mejoras:

• Tiempo de respuesta ante averías de elementos de la planta que impidan la continuidad del funcionamiento normal de la misma: igual o inferior a 24 horas desde la comunicación de la avería.

• Operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la mejor conservación de los equipos y asegurar la obtención de todas las prestaciones previstas: 3 visitas al mes a cada EDAR.

• Plazo de garantía del servicio de mantenimiento: 3 años.

Sexto.- La mesa de contratación, previa comprobación de que ninguna de las ofertas incurre en presunción de anormalidad, procedió en la misma sesión a la puntuación de las mismas, con el siguiente resultado:

	Prestación 1 y 2	gran reparación	averias	implement.	garantía	**total**
CYCLUS ID, S.L.	57,26	9,83	10,00	10,00	10,00	97,09
ELECNOR	59,46	10,00	10,00	10,00	10,00	99,46
MONTAJES Y MANTEN	60,00	8,58	10,00	10,00	10,00	98,58
VITAQUA	55,48	0,00	10,00	10,00	10,00	85,48

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la mesa de contratación acordó proponer la adjudicación del contrato correspondiente al lote 2 a la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., al haber presentado la mejor oferta.

Séptimo.- Aceptada por el órgano de contratación con fecha 30 de octubre de 2025 la propuesta de adjudicación elevada por la mesa, se requirió a la entidad la aportación de la documentación a que se refiere el apartado 2 de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Octavo.- La documentación aportada fue valorada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025, constatándose su correcta presentación, y dándose por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Noveno.- Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. ha constituido garantía definitiva, mediante depósito de seguro de caución, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (3.821,09 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *«El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación»*.

Prevé a este respecto el apartado 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que *«una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».*

Segundo.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, preceptúa que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.
2. (….) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (…)».

Tercero.- De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de dicha Ley *«con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él».*

Cuarto.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *«Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».*

Quinto.-De conformidad con los artículos 15.2.u) y 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U, con NIF A79486833, el contrato correspondiente al lote 2: Servicios de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de las Comunidades Terapéuticas de Tarifa (Cádiz) y Mijas (Málaga), del expediente de contratación CONTR 2025 425864, en los términos de su oferta, recogidos en la presente Resolución.

De conformidad con lo previsto en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares el precio máximo del contrato asciende a SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y ÚN CÉNTIMOS (76.421,71 €), IVA excluido, y NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (92.470,27 €) IVA incluido, importe que resulta de la cantidad ofertada para las prestaciones 1. Labores generales de explotación, mantenimiento y conservación, y 2. Toma de muestras, realización de analíticas de aguas residuales e inspección del punto de vertido, más el presupuesto máximo establecido en el pliego para la actuación 3. Gran reparación/sustitución de máquinas de las instalaciones (15.024,26 €, IVA excluido), prestación respecto de la cual se abonarán únicamente los servicios efectivamente prestados conforme a las necesidades que se produzcan a lo largo de la vigencia del contrato.

Segundo.- Designar como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a Doña Izascun Bilbao Acedos, actual responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Tercero.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Formalizar, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y, con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)